

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2352/21

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2021-0665 DE FECHA 22/11/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.

Habiéndose aprobado el expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a los órganos de contratación y Designación de sus Miembros y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publica el mismo para su general conocimiento, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“**PRIMERO.** Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a los órganos de contratación y designar a los miembros de la misma:

- **Presidente:** D. Francisco Javier Molina López (Arquitecto Municipal).
- **Vocales:**
 - D. Carlos Rubio Sánchez, (Secretario de la Corporación).
 - D. Pedro González García (Interventor de la Corporación).
 - D. Samuel Sánchez Martín (Administrativo).
 - D.ª Silvia Suárez Hernández (Auxiliar Administrativo).
- **Secretario:** D. Alfredo de la Fuente Mora (Administrativo).

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de

la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sotillo de la Adrada, 24 de noviembre de 2021.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

